COMUNICACION Nº 5150

EL H0NORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

C O M U N I C A C I O N

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Tribunal de Cuentas Municipal que informe dentro del plazo de diez (10) días de sancionado el presente, lo siguiente:

1) Si dentro de los actos de control que efectúa ese Tribunal de Cuentas Municipal han sido auditadas y/o controladas actuaciones administrativas relacionadas con subsidio/s otorgado/s por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, durante la presente gestión, con cargo de rendición de cuentas y para ser destinado/s a la ejecución de las obras de "Saneamiento de desagües pluviales, construcciones, regularización alumbrado público y conexiones domiciliarias y presupuesto participativo".
2) En caso de respuestas afirmativa al punto anterior se informará:
   a) Identificación de las actuaciones (carátula).
   b) Fecha de recepción de subsidio.
   c) Monto/s de los mismos.
   d) Si eran de afectación específica y destino de los fondos otorgados.
   e) Número de cuenta y entidad bancaria en la que los fondos fueron depositados. Se acompañarán resúmenes de movimientos de fondos que obren en poder de ese Tribunal de Cuentas.

COMUNICACION Nº 5150

f) Si en virtud de las funciones de contralor se han efectuado pedido de informes al Departamento Ejecutivo Municipal. En caso de respuesta afirmativa se indicarán las mismas y si han sido contestadas.

g) Estado del procedimiento de control posterior en que se encuentran las actuaciones en cuestión.

h) Dictamen definitivo por control posterior en caso de que el mismo se haya dictado.

i) Si se ha determinado la ejecución total o parcial de las obras que se debían realizar en virtud del subsidio en cuestión.

j) Cualquier otra información vinculada con el presente que pueda ser de utilidad para aclarar el destino de los fondos, en caso de haberse recepcionado, y siempre que su divulgación no signifiquen inconvenientes o entorpezcan la actuación legal de ese Tribunal de Cuentas y/o signifiquen prejuzgamiento de las conductas administrativas analizadas.

De todo lo informado se acompañará fotocopia autenticada de la documental que así lo respalde.

SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando